



“2012, Año de la Cultura Maya”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



Acuerdo No. CG/002/12.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ANTECEDENTES:

- I.** En la 5ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/09/11, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de \$188,684,953.00 (Son: Ciento Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).
- II.** La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 195 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2011, expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al Artículo 5 fracción II Anexo 2 de la misma ley, la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).
- III.** Con fecha 20 de enero de 2012, la Presidencia del Consejo General, recibió el Oficio: SF/SSPP04/0028/2012, signado por el C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, en su calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual se comunica que el H. Congreso del Estado autorizó al Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, un Presupuesto por la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), como lo establece el artículo 5 anexo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012.

MARCO LEGAL:

- I.** **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.** **Artículo 24 bases II y V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.** **Artículos 1 y 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



- IV. Artículos 1, 2 fracción II y 5 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 1, 3, 66, 67, 70 fracciones III, X y XI, 83 inciso b), 84 fracción I, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 145, 146, 147, 149, 150 fracción II, 152, 153 fracción I, 154 fracciones I, II y III, 155, 156, 177, 178 fracciones IX y XXIX, 180 fracciones XVI y XVII y 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Artículos 1 fracción I, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b) y II, punto 2.1, inciso a), 5 fracción XX, 6, 18, 19 fracciones XVI y XIX, 37 y 38 fracciones I, XII, XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra integrado, entre otros rubros, con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el ejercicio fiscal respectivo.
- III.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 154 fracción I y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con lo señalado por los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de



“2012, Año de la Cultura Maya”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



Campeche, el Consejo General, en su calidad de órgano central de dirección del Instituto, se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones conferidas por el citado Código y otras disposiciones aplicables.

- IV.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Presidente del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, el citado Código y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 181 fracciones I, XX y XXV del referido Código y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.
- V.** Como se menciona en el punto I del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General, en su 5ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, aprobó mediante acuerdo el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de \$188,684,953.00 (Son: Ciento Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), previniendo en el mismo acuerdo la posibilidad de realizar los ajustes necesarios en caso de que dicho Presupuesto de Egresos fuera modificado por el H. Congreso del Estado al momento de expedirse la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, adecuando para tal efecto las partidas que se justifiquen, en tanto el Código de la materia lo permita.
- VI.** Como se desprende de los puntos II y III del Apartado de Antecedentes del presente documento, con fecha 27 de diciembre de 2011, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobada mediante Decreto número 195 por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, la cual específicamente en su artículo 5 fracción II anexo 2, asigna al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), cantidad confirmada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante comunicado por escrito signado por su titular, recibido por la Presidencia de este Consejo General. En este sentido, se observa una diferencia de \$20,000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) entre el monto considerado inicialmente en el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, y el monto autorizado para el Instituto mediante la referida ley en lo que corresponde al Ejercicio Fiscal 2012, motivando en consecuencia la necesidad de realizar el ajuste respectivo.
- VII.** En razón de lo anterior, con fecha 24 de enero del año en curso, y previo a la celebración de la presente Sesión, tuvo lugar una reunión, a la que asistieron los Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General, así como demás personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la que se analizó minuciosa e exhaustivamente lo relativo a la forma y términos para llevar a cabo el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, en observancia de lo dispuesto por la ley referida en la consideración anterior, lográndose a la conclusión de dicha reunión el consenso respecto al contenido del Proyecto de Acuerdo respectivo, así como los términos para su presentación ante el Consejo General, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.



“2012, Año de la Cultura Maya”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



- VIII.** En virtud de todo lo señalado anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154 fracción I y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 4 fracción I, punto 1.1 inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, este Consejo General, en su calidad de órgano máximo de dirección, facultado legalmente para dictar los acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 5 fracción II anexo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, considera procedente que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente a dicho ejercicio, aprobado como proyecto por este Consejo con fecha 27 de septiembre de 2011, sea ajustado para quedar en la forma y términos que se establecen en los Anexos Uno y Dos adjuntos al presente Acuerdo y que pasan a formar parte del mismo, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes, a reserva de lo que en su oportunidad determine este Consejo General una vez que se conozca el resultado del cierre financiero del Ejercicio Fiscal 2012, así como en su caso, la posibilidad de realizar alguna reasignación de remanentes presupuestales. Asimismo, se considera pertinente se instruya al Secretario Ejecutivo, a efecto de que éste, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), quedando en los términos que se establecen en los Anexos Uno y Dos que se adjuntan y que pasan a formar parte del presente documento, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la VIII de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2012.